

PERSONAS JURIDICAS

ILMO. SR.

Don/doña con domicilio en provincia de calle núm. teléfono y D.N.I. núm. en calidad de de (1)

E X P O N E

Que de conformidad en lo dispuesto en la Orden de fecha que regula el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, detalla a continuación los datos de la entidad para su inscripción en el citado Registro:

—Nombre y apellidos:

.....

—Domicilio social:

Calle núm. teléfono Localidad Código postal Provincia

—Nombre comercial que utiliza:

.....

S O L I C I T A

Su inscripción en el Registro de profesionales, empresas, asociaciones y grupos vocacionales de teatro, música y danza de Extremadura, dentro del área de (2) para lo que acompaña los documentos que se señalan a continuación.

En a de de 19.....

(1) Profesional, Empresa de Compañía, Asociación Cultural, Grupo no Profesional, Empresa de Servicios.

(2) Teatro, Música, Danza.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION CULTURAL Y EDUCATIVA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA (CENTRO DRAMATICO Y DE MUSICA DE EXTREMADURA).

COMUNES A EMPRESAS DE COMPAÑIA O DE LOCAL

1.—Nombre o razón social bajo el que gire en el tráfico.

2.—Código de Identificación Fiscal.

3.—Nombre, apellidos y domicilio de los representantes legales.

a) En el caso de Sociedades, poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

b) En el caso de Asociación, composición de la Junta Directiva.

c) En el caso de Cooperativas, composición del Consejo Rector.

4.—En el caso de Sociedades Anónimas, copia autorizada de constitución o modificación de la Sociedad.

5.—En el caso de Asociaciones Culturales, Acta de Constitución e inscripción en el Registro del Gobierno Civil de la Provincia.

6.—En el caso de Cooperativas, Certificado de la inscripción en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

7.—Relación de ayudas económicas y créditos recibidos en los últimos cinco años, tanto públicos como privados.

SOLO PARA COMPAÑIAS

8.—Breve historial de la Compañía.

9.—Descripción de elementos materiales de que dispone.

10.—Relación de los elementos estables que componen la Compañía.

PARA EMPRESAS DE SERVICIOS

11.—Relación de la variedad de oferta que pueden dar.

12.—Elementos materiales y técnicos fundamentales de su patrimonio.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989 autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Avenida del Agua (0298).

Final: Apoyo derivación al C.T. Tabacalera.

Términos municipales afectados: Badajoz.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,250.
 Emplazamiento de la línea: Avenida del Agua.
 Presupuesto en pesetas: 5.141.287.
 Finalidad: Mejora del suministro de energía en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012557.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989 del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Colonia Penitenciaria.
 Final: Apoyo número 2 de la línea A.T. 28 kv. C.T. Invecosa-Sub. Montijo.
 Términos municipales afectados: Montijo.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 28.
 Materiales: nacional.

Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 7,165.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 6.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo. Material.
 Emplazamiento de la línea: Terrenos de Carcesa y otras plantaciones de la zona este de Montijo.
 Presupuesto en pesetas: 1.159.641.
 Finalidad: Mejora de suministro.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012560.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de diciembre de 1989.

El jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989 del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subt. C.T. P. Socorro número 2. C.T. P. Socorro número 1.
 Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Badajoz.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.